



## ACTA No. 0302 del 20 DE ABRIL 2026

### **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SEGÚN INVITACION No. 316-004-2026, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD (CPMS) DEL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA”**

De conformidad con la invitación No. **316-004-2026**, mediante la cual se convoca a participar en la **“SELECCION UN PROVEEDOR PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD (CPMS) DEL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA”** en la fecha señalada para el cierre y recibo de las propuestas se recibieron a través de la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) las siguientes propuestas:

No	PROPONENTE	NIT	OFERTA ECONOMICA	FECHA DE RECIBO	HORA DE RECIBO
1	CECPLAG S.A.S	900822945-7	3.100.000	13/04/2026	9:10 PM
2	YOABIS ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ	72431503-4	2.800.000	17/04/2026	7:44 AM

#### **EVALUACIÓN ECONOMICA:**

Se realiza la evaluación de las propuestas en orden de elegibilidad de acuerdo con el valor ofertado:

No	PROPONENTE	NIT	OFERTA ECONOMICA	FECHA DE RECIBO	HORA DE RECIBO
1	YOABIS ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ	72431503-4	2.800.000	17/04/2026	7:44 AM
2	CECPLAG S.A.S	900822945-7	3.100.000	13/04/2026	9:10 PM

Analizando las ofertas en base al valor arrojado al estudio de mercado se puede concluir que las propuestas son artificialmente bajas, siguiendo las directrices expuestas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015 que señala que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja, tiene el deber señalado en que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice. Para esto la Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes.



Siguiendo estas directrices se procedió a solicitar explicación de las ofertas de los proponentes por la página de Secop II, así mismo se le solicitó subsanación de documentos de verificación jurídica, sólo se recibió respuesta por parte de CEPLAG S.A.S.

En base a esto el comité evaluador toma la decisión de Rechazar la propuesta del **señor YOABIS ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ NIT 72431503-4** porque omitió y no presentó una explicación sobre la propuesta y además de eso no envió parte de la totalidad de la documentación solicitada

Siguiendo con el proceso se procede a efectuar la evaluación jurídica y técnica de **CEPLAG S.A.S:**

### **EVALUACIÓN JURÍDICA DE CECPLAG S.A.S:**

De acuerdo con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, la evaluación de la propuesta **CECPLAG S.A.S, NIT 900822945-7**, arrojó los siguientes resultados:

<b>REQUISITO</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Anexo No.1 Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	
Acreditación de existencia y representación legal	CUMPLE	
Objeto social	CUMPLE	
Certificación de pago de aportes parafiscales	CUMPLE	
Documentos revisores fiscal: cédula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores		NO APLICA
Copia de Cédula de Ciudadanía de Representante Legal	CUMPLE	
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI	CUMPLE	Verificados por la entidad
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE	
Anexo 5- Formato SIIF	CUMPLE	
Certificación Bancaria	CUMPLE	
Anexo 7- compromiso anticorrupción	CUMPLE	



Inhabilidades, sanciones y multas a la fecha de adjudicación del contrato	CUMPLE	El INPEC hizo verificación en el RUES
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural	CUMPLE	
Registro Nacional medidas correctivas RNMC	CUMPLE	Verificados por la entidad

### EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con los requisitos técnicos exigidos, la evaluación de la propuesta **CECPLAG S.A.S, NIT 900822945-7**, arrojó los siguientes resultados:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR Y ADJUNTAR EL ANEXO N° 2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CUMPLE	

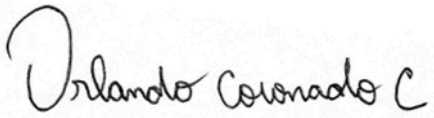
### CONCLUSIONES

De tal forma, según lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta la justificación del precio ofertado se concluye que la empresa **CECPLAG S.A.S, con NIT 900822945-7, CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, técnicos, por lo tanto se habilita para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Dado lo anterior se firma a los 20 días del mes de abril de 2026.

Comité Evaluador:

  
**JUVENAL SANMARTIN MEJÍA**  
Verificación Técnica, Económica  
Área PIGA.  
CPMS El Banco.

  
**ORLANDO CORONADO COGOLLO**  
Verificación Jurídica  
CPMS El Banco